



**CONDICIONADO PARA CUBRIR DE FORMA TEMPORAL CUATRO  
PLAZAS DE SERVICIOS MULTIPLES NIVEL E EN EL AYUNTAMIENTO DE  
FITERO**

**Base 1ª . Normas generales.**

Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal mediante el sistema de oposición de cuatro empleados de servicios múltiples como peones de la construcción para un plazo de seis meses.

**1.1.** Las pruebas de selección que se realizarán son las establecidas en la base 5ª.  
El contrato tendrá una duración de seis meses, pudiendo prorrogarse entre las partes.

**1.2.** El horario de trabajo será el establecido por la Administración convocante, adaptándose en todo momento según las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado por la misma.

**1.3.** El puesto de trabajo estará dotado de una remuneración básica correspondiente al nivel E, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de retribuciones y de los complementos que se aprueben.

**Base 2ª . Requisitos de los aspirantes.**

Los aspirantes al puesto de trabajo deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- A) Ser mayor de edad y contar con carnet de conducir.
- B) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio del cargo.
- C) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una administración Pública.
- D) Cumplir con los requisitos señalados en la convocatoria de subvenciones para desempleados aprobada por Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo y por tanto estar incluidos en los colectivos señalados en la misma. (No incluirá personas que ya



hubiesen sido contratadas por la Entidad Local durante un plazo igual o superior a tres meses en el año anterior o en el presente, con la salvedad de los colectivos previstos en la base 3.1.a)

**Base 3ª . Procedimiento.**

3.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

Considerando la convocatoria de subvenciones a la contratación aprobada por Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, se procederá a solicitar a la Oficina de Empleo de Tudela, del Servicio Navarro de Empleo una relación de demandantes de empleo, que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la convocatoria con la posibilidad de participar en las correspondientes pruebas selectivas quienes sean incluidos en dicha relación.

**Base 4ª . Tribunal calificador.**

4.1. El Tribunal estará compuesto por:

Presidente, Don Raimundo Aguirre Yanguas, Alcalde del Ayuntamiento de Fitero. Suplente, el que designe el titular.

Vocal, Don José Ángel Berrozpe Jiménez, Funcionario Servicios Múltiples Nivel D. Suplente, el que designe el titular.

Vocal, Don Emilio García Martínez. Suplente, el que designe el titular.

Vocal, Don Félix Calleja Fernández, Funcionario Servicios Múltiples Nivel D y Representante de los Trabajadores. Suplente, el que Designe el Titular.

Vocal, Secretario del Tribunal, Don Jesús Lacarra López, Secretario del Ayuntamiento de Fitero. Suplente, el que designe el titular.

4.2. El secretario del tribunal calificador será quien levantará las actas correspondientes que serán firmadas cada una de ellas por todos los miembros del tribunal.



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE FITERO

4.3. Para la constitución y actuación válida del tribunal será necesaria la presencia de mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

4.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria, en caso de empate el presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.

4.5 El Tribunal podrá valerse de personal técnico que realice las pruebas a los aspirantes o sea asesorado en ellas.

#### **Base 5ª. Pruebas.**

5.1. Serán elegidas por el Tribunal, y consistirán en una primera prueba teórica que será eliminatoria en la que se seleccionaran diez personas que posteriormente realizarán una o varias pruebas prácticas que determinarán el orden de preferencia en la contratación.

5.2. En el supuesto de que ninguno de los aspirantes haya superado las pruebas o habiéndolo acreditado decline ser contratado por la Administración convocante, ésta podrá formalizar la pretendida contratación con quien, siguiendo el riguroso orden de la puntuación final obtenida en el proceso de selección, haya superado alguna de las pruebas realizadas.

5.3. La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que el aspirante deberá acudir, provisto del Documento nacional de Identidad u otro documento de identificación que el tribunal considere suficiente, quedando excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan.

#### **Base 6ª Propuesta del tribunal.**

7.1. Concluida la celebración de la última prueba práctica, el Tribunal formulará a la Administración convocante la propuesta de contratación de los aspirantes que haya obtenido mayor puntuación en esta última, formando un listado que podrá servir tanto para las sustituciones como para las sucesivas contrataciones temporales que pudieran necesitarse por parte del Ayuntamiento de Fitero. En caso de empates se tendrá en cuenta la puntuación de la primera prueba teórica.

7.2. La propuesta será vinculante para la Administración convocante.

7.3. El aspirante seleccionado deberá incorporarse al puesto de trabajo en el plazo máximo de un día contados a partir de la fecha de su aceptación de la propuesta de contratación de la Administración convocante. En caso de que no



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE FITERO

Paseo de San Raimundo 11  
Fitero (Navarra)  
Telf: 948 776 132  
[www.fitero.es](http://www.fitero.es)

se produzca la incorporación, salvo casos suficientemente justificados o una vez producida aquella se quede de nuevo vacante, el órgano competente de aquella podrá contratar a los aspirantes que, en orden de la mejor puntuación obtenida en el proceso de selección, manifiesten su conformidad con la contratación ofrecida.

#### **Base 8ª Recursos.**

8.1. Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- A) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- B) Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- C) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.